

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres" "Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 0114-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 30 de enero de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTOS: El Expediente N° 000692-2023 de fecha 30 de enero de 2023, mediante el cual la administrada GLORIA ROSA GOMEZ MALQUI identificada con DNI N° 08425899, con RUC N° 10084258992, solicita LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (con ITSE posterior), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente antes señalado, **GLORIA ROSA GOMEZ MALQUI**, en adelante la administrada, solicita Licencia de Funcionamiento para desarrollar el giro de **BAZAR**, en el establecimiento ubicado en la CALLE CERRO BLANCO NRO. 138 A MZ. B - SAN BORJA.

Que, en cuanto a la **zonificación y compatibilidad de uso**, el giro solicitado de **BAZAR** registrado con el **Código CIIU G52-1-9-03**, en el Índice de Usos de Actividades Urbanas para las zonas de Reglamentación Especial del distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza Nº 1591-2012-MML y su modificatoria, que se pretenden desarrollar en el establecimiento ubicado en la **CALLE CERRO BLANCO (EX. CA. 4) AH. S.J. MASIAS NRO. 138A TDA. MZ. B LT. 13 AA. HH. SAN JUAN MASIAS – SAN BORJA – SAN BORJA**, con zonificación zona de reglamentación especial (ZRE-1), cuenta con ubicación **CONFORME**, es decir, **ES COMPATIBLE**.

Que, en cuanto las **condiciones de seguridad en edificaciones**, la administrada **CUMPLE** con presentar la Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación adjuntos a folios 05 al 07, clasificada con el nivel de riesgo MEDIO, según la Matriz del Riesgo aprobada mediante el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

Que, respecto al **área económica del establecimiento**, de acuerdo al numeral 3 del artículo 7 de la Ordenanza N° 701-2022-MSB, que aprueba el Reglamento Único de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones de la Municipalidad de San Borja, se define como: "el área que ocupara la actividad comercial, conformada por el área construida y/o área libre consignada en la ficha catastral de la municipalidad y por la que se puede otorgar la licencia de funcionamiento, que **no incluye el área de retiro**". En ese sentido, de la verificación del SMART GIS de la Municipalidad, el predio registrado en la **ficha catastral N° 300111080A201001** cuenta con un área de **15.80m²**, que equivale al 100% del área total, la cual coincide con el área solicitada por la administrada; en ese sentido, **ES FACTIBLE** autorizar el área solicitada.

Que, respecto al **horario de funcionamiento**, tal como establece el literal C) del artículo 20 de la Ordenanza Nº 701-2022-MSB, que a la letra dice: "El Horario de Funcionamiento General en las Zonas de Reglamentación Especial (ZRE) será desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas (...)"; se autoriza el **horario de funcionamiento desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas**.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y a lo señalado en el **Informe Técnico Nº 002-2023-MSB-GM-GDUC-ULC/KTLC** de fecha 30 de enero de 2023, corresponde otorgar la Licencia de Funcionamiento solicitada, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 6 del TUO Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo Nº 163-2020-PCM.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres" "Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 0114-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, el artículo 39 de la Ordenanza N° 491-MSB, establece que las actividades comerciales y de servicios deberán funcionar cumpliendo los estándares de calidad y niveles operacionales establecidos, aspecto cuyo cumplimiento será materia de fiscalización posterior en virtud de lo establecido en el artículo 6 del Texto único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Que, el artículo 6 del TUO de la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 163-2020-PCM, señala que, para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, la municipalidad evaluará la zonificación y compatibilidad de uso, y las condiciones de seguridad en edificaciones, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad, indicando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, en concordancia con el Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 200-2020-PCM.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese la Licencia de Funcionamiento de aprobación automática a la administrada GLORIA ROSA GOMEZ MALQUI identificada con DNI N° 08425899, con RUC N° 10084258992, para desarrollar el giro de BAZAR en el establecimiento ubicado en la CALLE CERRO BLANCO (EX. CA. 4) AH. S.J. MASIAS NRO. 138A TDA. MZ. B LT. 13 AA. HH. SAN JUAN MASIAS – SAN BORJA – SAN BORJA; con un área de 15.80m², que equivale al 100% del área total en el horario de atención desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas; en consecuencia, se otorga el Certificado N° 8690.

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. En consecuencia, de comprobarse la falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, se procederá a declarar la nulidad de la licencia otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: El desarrollo de la actividad deberá estar conforme a lo indicado en la Licencia de Funcionamiento autorizada mediante la presente, quedando terminantemente prohibido que unilateralmente varíe cualquier característica en ella indicada, caso contrario, se iniciará el procedimiento de revocatoria de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Se deberá mantener las Normas Mínimas de Seguridad y Salubridad, cumplir con la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad y con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2011-SA, mediante el cual se modifica el Reglamento de la Ley N° 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del tabaco, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2008-SA y modificado por Decreto Supremo N° 001-2010-SA.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a GLORIA ROSA GOMEZ MALQUI, conforme a Ley.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres" "Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 0114-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

ARTÍCULO SEXTO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPAVICIAD DE SAN BORJA Gerencia de pesarrello Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA Jefe de la Unidad de Licancias Comerciales

JDLV/ktlc C.C. UAD, UF.

GLORIA ROSA GOMEZ MALQUI

DIRECCION: CALLE CERRO BLANCO NRO. 138A SAN JUAN MASIAS - SAN BORJA

EXP. N°: 692-2023

COD. CATASTRAL: 300111080A201001

R.U. 114-2023 RES. Nº

30/01/2023 FECHA:

GOMEZ MALQUI GLORIA ROSA NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

JBICACIÓN:

CALLE CERRO BLANCO (EX. CA. 4) A.H. S.J. MASIAS NRO. 138A FDA. MZ.B-LT.13 SAN JUAN MASIAS - SAN BORJA

100.00 (%) AREA: 15.80 HORARIO:

07:00

GIRO: BAZAR

RECIBIDO POR:

夏

D.N.I.



San Borja

Co. Carlashell.

San Borja

Co. Carlashell.

Conductor dei negocio ubicado en:

CALLE CEPRO BLANCO JEX. CA. 4) A.H. S.J. MASIAS NRO. 138A TDA. MZ.B LT.13 SAN

Para iniciar sus actividades correspondientes al giro de:

BAZAR

CONDUCTOR SAN BORJA

CONTROLO SAN BORJA

CONTROLO

2023 qe Enero 30 de San Borja,

FIND DE SAN BORJA gradio Urbano y Catastro IN ARCHITICAL IN THE PROPERTY OF THE PROPERTY And. 183. . نن م

6 DANIEL LUNA VERA

3.25.5/4 10.55/4 10.55/4 10.55/4 10.55/4 10.55/4 10.55/4 10.55/4 10.55/4 10.55/4 10.55/4 10.55/4 10.55/4 10.55/4